

Cuestionario individual

Personas residentes en un colectivo

Censos de Población y Viviendas 1991

A cumplimentar por el Agente Censal

Provincia

Municipio

Ent. Colectiva

Ent. Singular

Núcleo o diseminado

Calle / Plaza / Carretera...

Número o Km. Escalera Planta o Piso Puerta Código Postal

Denominación del establecimiento

Distrito

Sección

Manzana

N° del Edificio

N° de Establecimiento

Persona N°

DOCUMENTO PROTEGIDO

IN
e

POR EL SECRETO ESTADÍSTICO

Instrucciones para la cumplimentación de las páginas siguientes

1. Este cuestionario está destinado a toda persona residente en el establecimiento, es decir, aquélla con domicilio habitual en él, aunque se halle temporalmente ausente del municipio el 1 de marzo de 1991
2. Para la cumplimentación del cuestionario se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

-Cuando tenga que escribir, hágalo con letra clara, preferiblemente con mayúsculas.
Si su respuesta queda recogida en casillas, utilice una casilla para cada letra, separando las palabras por un espacio en blanco:

S | A | N | T | A | C | R | U | Z | |

Q | E | T | E | N | E | R | I | F | E |

- En las preguntas con diversas opciones, señale con un aspa () la que proceda.
- Las cifras se anotarán en las casillas impresas, utilizando una casilla para cada dígito y dejando las libres a la izquierda (Por ej., | | 8 |)
- Si necesita ayuda para cumplimentar este cuestionario, pídala al Agente Censal o consúltenos al número telefónico de llamada gratuita:

900 - 11 25 11

Legislación

Obligación de facilitar los datos

La Ley 4/1990, de 29 de junio de 1990, establece la obligatoriedad de facilitar los datos que se soliciten para los Censos de Población y Viviendas (Disposición adicional cuarta).

Secreto Estadístico.

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (Art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989).

Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (Art. 17.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989).

Sancciones.

La negativa a facilitar los datos requeridos o la inexactitud en los mismos puede ser causa de sanción (Título V de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989).

1. Escriba su nombre y apellidos en la columna de la derecha

Nombre
1 ^{er} Apellido
2 ^o Apellido

- 1 2. Relación con el establecimiento.

- 1 Persona que trabaja en el establecimiento.
6 Persona que, teniendo el domicilio habitual en el establecimiento, no trabaja en el mismo.

3. Sexo.

- 1 Varón
6 Mujer

4. Fecha de nacimiento

Ejemplo:

Persona nacida el 11 de marzo de 1947

Día	Mes	Año

1	1	3	1	9	4	7
Día	Mes	Año				

5. Nacionalidad

- 1 Española

- 2 Otra:

País:

- 3 Apátrida

6. Situación de residencia

Presente: Residente habitual en el municipio que el 1 de marzo de 1991 estaba presente en el mismo.

Ausente: Residente habitual en el municipio pero que el 1 de marzo de 1991 estaba ausente del municipio.

- 1 Presente

- 6 Ausente

7. Estado civil

Indique su situación legal y no la situación de hecho

- 1 Soltero

- 2 Casado

- 3 Viudo

- 4 Separado legalmente

- 5 Divorciado

2 8. Lugar de nacimiento.

1 En este municipio

2 En otro municipio de España

Municipio:

Provincia:

3 En el extranjero:

País:

9 Lugar de residencia habitual hace diez años (1 de marzo de 1981, fecha del último Censo de Población)

1 No había nacido

2 Residía en este municipio, en el mismo domicilio

3 Residía en este municipio, en otro domicilio

4 Residía en otro municipio de España:

Municipio:

Provincia:

5 Residía en el extranjero:

País:

10. Sólo para personas que en los últimos 10 años han residido en otro municipio.

Indique el año en que fijó por última vez su residencia en este municipio y el lugar de procedencia.

Año 1 9

1 Procedía de otro municipio de España:

Municipio:

Provincia:

6 Procedía del extranjero:

País:

3**11. Sólo para personas de 10 o más años el 1 de marzo de 1991.**

¿Cuál es el máximo nivel de estudios que ha terminado?

Señale la opción que corresponda teniendo en cuenta que se considera que un nivel se ha terminado cuando se han aprobado todos los cursos que incluye dicho nivel y por tanto se puede obtener el título o diploma correspondiente.

Si ha señalado una opción comprendida entre la 3 y la 15 especifique en la parte inferior con mayor detalle.

Ejemplos: Una persona que ha terminado Formación Profesional de Primer Grado en la rama de Electricidad deberá marcar la opción 5 (Formación Profesional de Primer Grado...) y a continuación especificar "F.P.1 Electricidad"; una persona que después de hacer BUP ha terminado COU deberá marcar la opción 7 (Bachiller Superior, BUP) y después especificar "BUP"; un médico con especialización en Estomatología deberá marcar la opción 15 (Titulaciones de Estudios de Postgraduado o Especialización para Licenciados) y después especificar "Médico Estomatólogo".

Notas aclaratorias

- La **opción 1** incluye las personas que no son capaces de leer o escribir, comprendiéndola, una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida corriente.

- La **opción 2** incluye las personas que saben leer y escribir pero no han asistido a la escuela o han asistido menos de cinco años.

- La **opción 4** incluye las personas que han completado los estudios de Capacitación Agraria, Formación Profesional Acelerada, Auxiliares Administrativos, Estudios Eclesiásticos (Humanidades) o Grado Elemental de Conservatorios de Música.

- La **opción 8** incluye Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Grado Medio de Conservatorios de Música, Escuelas Oficiales de Idiomas, Suboficiales del Ejército, Auxiliares de Vuelo,.... y cualquier otro estudio que exija para cursarlo el título de Graduado Escolar o equivalente.

- La **opción 13** incluye la Enseñanza Superior Militar, Enseñanza Náutica, Turismo, Educación Física,.... y cualquier otro estudio que, no teniendo en esta clasificación un apartado específico, exija para cursarlo BUP, COU, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado.

- 1 No sabe leer o escribir
- 2 Sin estudios
- 3 Estudios Primarios, o cinco cursos aprobados de EGB o equivalentes
- 4 Bachiller Elemental (General, Laboral o Técnico), Graduado Escolar, EGB completa o equivalentes
- 5 Formación Profesional Primer Grado, Oficialía Industrial
- 6 Formación Profesional Segundo Grado, Maestría Industrial
- 7 Bachiller Superior, BUP
- 8 Otras Titulaciones Medias
- 9 Arquitecto e Ingeniero Técnicos y Diplomado (aprobado completo 3º curso) de Escuelas Técnicas Superiores
- 10 Diplomado de Escuelas Universitarias y Diplomado (aprobado completo 3º curso) de Facultades y Colegios Universitarios
- 11 Arquitecto e Ingeniero Superior
- 12 Licenciado Universitario
- 13 Titulaciones de Estudios Superiores no universitarios
- 14 Doctorado
- 15 Titulaciones de Estudios de Postgraduado o Especialización para Licenciados

Especificar:

4 12. Relación con la actividad.

Señale la situación en que se encontraba la semana del 22 al 28 de febrero de 1991.

Si estuviera en más de una situación señale todas ellas hasta un máximo de tres (por ejemplo: una persona que está trabajando y estudiando deberá marcar las opciones 2 [X] Ocupado y 8 [X] Estudiante...).

Se consideran ocupadas las personas que han trabajado al menos una hora en la semana de referencia (22 al 28 de febrero).

Aquellas personas que en dicha semana estuvieron temporalmente ausentes de su trabajo por enfermedad, vacaciones, etc. se consideran también ocupadas.

Las preguntas 13, 14 y 15 son sólo para los que en la pregunta anterior tengan aspe [X] en 2, 4 ó 5. Los ocupados (2 [X]) se referirán a su ocupación en la semana del 22 al 28 de febrero. Los parados (4 [X]) ó jubilados (5 [X]) se referirán a su última ocupación.

13. ¿Cual es la ocupación, profesión u oficio que desempeña o desempeñó?

En primer lugar describa detalladamente su ocupación (por ejemplo: dependiente de comercio; capataz de la construcción; etc.).

Si hubiera tenido varias ocupaciones en la semana de referencia anote la principal.

A continuación localice en la tabla de la página 7 el número que corresponda a la descripción dada. (En los ejemplos anteriores:

[] 9] y [] 4] respectivamente).

Descripción:

Número que corresponde a esta ocupación en la tabla de la página 7 [] []

14. Situación profesional

Se refiere a la situación en la ocupación descrita en la pregunta anterior.

- 1 Empresario, profesional o trabajador por cuenta propia que emplea personal
- 2 Empresario, profesional o trabajador por cuenta propia que no emplea personal.
- 3 Miembro de cooperativa de trabajo asociado que trabaja en la misma.
- 4 Persona que trabaja sin remuneración reglamentada en la empresa o negocio de un familiar con el que convive.
- 5 Persona que trabaja con carácter fijo, a sueldo, comisión, jornal, u otra clase de remuneración.
- 6 Persona que trabaja con carácter eventual o temporal a sueldo, comisión, jornal, u otra clase de remuneración.
- 7 Otra situación.

15. ¿Cual es la actividad principal del establecimiento donde trabaja o trabajó?

- 1 Agricultura y Pesca.
- 2 Industrias Extractivas.
- 3 Industrias Manufactureras.
- 4 Producción, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, Gas y Agua.
- 5 Construcción (Incluye Fontanería, Carpintería, Pintura, Instalaciones Eléctricas, etc.)
- 6 Comercio, Restaurantes y Hostelería.
- 7 Otros servicios: Educación, Sanidad, Administraciones Públicas, Servicios Personales y Resto de Servicios.

Ocupación, Profesión u Oficio

Si tiene alguna dificultad en localizar su ocupación en esta tabla, consulte a su agente censal que se ofrecerá a ayudarle.

Profesionales, técnicos y similares

1. Arquitectos
Ingenieros
Médicos
ATS
Profesionales (con titulación superior o técnica y diplomados) de las Ciencias: Químicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Informáticas, y similares

2. Personal auxiliar de: Ciencias, Ingeniería, Medicina, Navegación aérea, Navegación marítima, Comunicaciones, etc. (Técnicos de laboratorio, auxiliares de clínica, controladores de vuelo, delineantes, fotógrafos, programadores informática, operadores informáticos, técnicos de imagen, técnicos de sonido, etc.)

3. Escritores
Artistas
Miembros del Clero
Profesionales del espectáculo
Profesionales del deporte

4. Personal docente
Profesionales del derecho
Asistentes sociales
Economistas
Psicólogos
Sociólogos
y profesionales asimilados

Directivos y Gerentes de la Administración Pública y las Empresas

5. Miembros de los órganos de Gobierno, legislativos y consultivos.
Personal directivo de las Administraciones Públicas
Directores y Gerentes de empresas públicas o privadas (Se excluyen los propietarios de establecimientos agrícolas, comerciales y hoteleros que, además, trabajan en los mismos en funciones no directivas propias de dichos establecimientos)

Servicios administrativos en las empresas y en la Administración Pública

6. Jefes de oficinas administrativas, públicas o privadas (Jefes de personal, de administración, etc.)
Jefes e inspectores de transportes y comunicaciones (Jefes de estación, correos, etc.)

7. Resto de empleados administrativos (Mecanógrafos, grabadores, etc.)
Personal de ventanilla
Recepcionistas
Telefonistas
Carteros
Mensajeros
Cajeros
Cobradores
Revisores
Lotereros
Empleados de registros, notarías, seguros y similares

Comercio

8. Agentes y corredores de comercio
Representantes comerciales
Jefes de compras
Jefes de ventas
Viajantes
Agentes de seguros
Subastadores
Tasadores, y similares

9. Dependientes de comercio
Vendedores
Demostradores y similares
Propietarios de establecimientos comerciales que trabajan en los mismos

Hostelería, Servicios personales, de protección y seguridad, domésticos y similares

10. Personal de hostelería (incluye los propietarios de establecimientos hoteleros que trabajan en los mismos) y de Servicios personales (Peluqueros, empleados de pompas fúnebres, encargados de guardarropa, etc.)
Trabajadores dedicados al cuidado de personas
Gulas
Azafatas, y similares

11. Trabajadores de los servicios de protección y seguridad (Policías, bomberos, etc.)

12. Personal de servicio doméstico y de limpieza de viviendas e inmuebles
Porteros
Acomodadores
Trabajadores de servicios no mencionados anteriormente

Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza

13. Agricultores
Ganaderos
Pescadores
Cazadores
Trabajadores forestales, etc.
Propietarios de explotaciones agrarias, ganaderas, pesqueras o forestales que trabajan en las mismas

Construcción, Industria, Minería y Transportes

14. Contra maestros
Capataces
Encargados
Supervisores
Jefes de taller de empresas industriales, mineras y de la construcción

15. Trabajadores especializados de la construcción y mantenimiento de edificios (carpinteros, albañiles, pintores, parqueteros, encofradores, etc.)

16. Trabajadores especializados de la minería e industrias extractivas, de la metalurgia y construcción de maquinaria (mineros, fontaneros, soldadores, herreros, mecánicos, ajustadores, electricistas, reparadores de radio, televisión y electrodomésticos, instaladores de líneas eléctricas, etc.)

17. Trabajadores especializados de las industrias: textil, confección, piel, cuero y calzado, artes gráficas, elaboración de alimentos y bebidas
Artesanos (joyeros, relojeros, ceramistas, ebanistas y similares)

18. Operadores de instalaciones industriales (operadores de cadenas de montaje, hornos, serrerías, centrales eléctricas, etc.)
Operadores y montadores de maquinaria fija (para productos químicos, textiles, alimenticios, de metal, madera, etc.)
Conductores y operadores de maquinaria móvil (taxistas, camioneros, conductores de trenes, autobuses, etc.);
operadores de grúas, montacargas, tractores, segadoras, excavadoras, etc.;
marineros de cubierta y similares

Peones y trabajadores no especializados

19. Peones (de albañil, agrícolas, mineros, etc.) y otros trabajadores no especializados (barrenderos, lavaplatos, embaladores a mano, limpiabotas, trabajadores manuales de la carga y descarga, etc.)

Profesionales de las Fuerzas Armadas

20. Profesionales de las Fuerzas Armadas